

# INFORME MENSUAL

NOVIEMBRE 1986



Arzobispado de Santiago - Vicaría de la Solidaridad



---

**ARZOBISPADO DE SANTIAGO – VICARIA DE LA SOLIDARIDAD**

Producción: Vicaría de la Solidaridad

Plaza de Armas 444 – Casilla 30 D – Santiago de Chile

---

# INDICE

ANALISIS. ....	7
RESUMEN ESTADISTICO. ....	11
<b>EXPOSICION DE HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS EN EL MES</b>	
I. Persecución a los estudiantes universitarios en Valparaíso. ....	17
II. Libertad para detenidos por el Estado de Sitio. ....	19
III. El caso del estudiante universitario Dauno Tótoro. ....	21
IV. Toma del Liceo Darío Salas. ....	23
V. Clima adverso en contra de periodistas. ....	25
VI. Aniversario de la inmolación de Sebastián Acevedo. ....	27
VII. Proceso por atentado a la comitiva del general Pinochet. ....	29
VIII. Seguimiento del proceso por el hallazgo de arsenales. ....	35
IX. Caso quemados, hechos ocurridos en el mes de noviembre. ....	39
X. Reapertura del proceso por la muerte de Alicia Ríos Crocco. ....	41
XI. Homicidio frustrado en contra de Marco Aurelio Leal San Martín. ....	43
XII. Incendio intencional a dependencias de propiedad del Obispado de Iquique. ....	45
XIII. Muerte de Roberto Parada. ....	47
XIV. Premio Príncipe de Asturias a la Libertad. ....	49
XV. Aniversario Día de los Derechos Humanos. ....	51
XVI. Gira del Obispo Tomás González. ....	53
XVII. Recurso de protección a favor de estudiantes de la Universidad Metropolitana. ....	55
XVIII. Recurso de protección interpuesto por estudiantes de Derecho de la Universidad de Chile. ....	57
XIX. Corte Suprema resuelve recurso de inaplicabilidad sobre la aplicación de la pena de muerte, y juez militar condena a la misma pena a inculcados en el caso "Urzúa". ....	59
XX. Dictada condena en contra de dirigente universitario Gonzalo Rovira Soto. ....	61
XXI. Fallo a recurso de amparo preventivo por allanamientos en poblaciones. ....	63
XXII. Organización de Estados Americanos ve informe sobre Derechos Humanos en Chile. ....	67
XXIII. Naciones Unidas ve informe Volio sobre Derechos Humanos en Chile. ....	69

---

<b>RELACION DE SITUACIONES DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS.</b> .....	71
1. Arrestos. ....	73
2. Amedrentamientos .....	97
3. Apremios ilegítimos .....	107
4. Violencias innecesarias con resultado de lesiones. ....	111
5. Muertes violentas. ....	113
6. Abuso de poder. ....	115
7. Represión a estudiantes universitarios. ....	119
<b>ESTADISTICA GENERAL.</b> .....	121

---

---

# ANALISIS

---

---

# ANÁLISIS

## 1. Vigencia del Estado de Sitio

Durante el mes de noviembre continuó vigente en todo el país el Estado de Sitio, que fuera declarado en septiembre, luego del atentado a la comitiva del general Pinochet. Dirigentes políticos, sociales y estudiantiles continuaron detenidos en virtud de las normas de dicho estado de excepción constitucional y algunos de ellos fueron quedando en libertad durante el período en análisis. Se informó públicamente que existían órdenes de arresto cursadas en contra de 16 dirigentes universitarios de la ciudad de Valparaíso. No se dieron razones de hecho que justificaran tales órdenes, así como no se explicó el porqué los que eran liberados corrían esa suerte. Lo que sí quedó claro era que ninguno de estos dirigentes públicos tenían relación con el atentado al general Pinochet, fundamento de la declaración del Estado de Sitio.

A pesar de lo anterior, siguieron vigentes las órdenes de arraigo que el fiscal militar ad-hoc dictó en contra de tres dirigentes políticos, Ricardo Lagos, Germán Correa y Rafael Maroto, en relación con dicho atentado. La Corte Marcial y la Corte Suprema confirmaron tales arraigos a todas luces injustos. Baste señalar que jamás volvieron a ser interrogados por el fiscal. Los arraigos vencieron, en definitiva, por el mero transcurso del plazo máximo legal de 60 días.

Dentro de la represión que se desarrolló en contra de los dirigentes estudiantiles, destacó la situación del dirigente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica, Daño Tótoro, quien luego de reiterados hostigamientos a su familia—su hermana estuvo detenida por la C.N.I.—, solicitó asilo en la embajada de Venezuela,

que se lo otorgó.

También producto del Estado de Sitio, continuaron clausuradas seis revistas de oposición. Una delegación de la Sociedad Interamericana de Prensa, SIP, visitó el país y se entrevistó con las autoridades de gobierno demandando el término del estado de excepción y el levantamiento de la clausura de los medios de comunicación.

## 2. Procesos ante la Justicia Militar por atentado al general Pinochet y hallazgo de armamentos

Durante noviembre continuaron siendo materia de principal preocupación nacional los procesos que incoa el fiscal ad-hoc Fernando Torres, en investigación del atentado a la comitiva presidencial y del hallazgo de un almacenamiento de armamentos en la zona norte del país.

La excesiva publicidad que el fiscal militar daba a cada una de sus actuaciones, ofreciendo verdaderas conferencias de prensa cada día y haciéndose acompañar por periodistas a la práctica de diligencias, motivó que tras un recurso de queja presentado por la defensa de los procesados, la Corte Suprema amonestara al magistrado castrense.

En la investigación de estos delitos y en la persecución de sus presuntos autores, se siguió utilizando tres vías paralelas. Por una parte, el proceso mismo, instruido por el fiscal ad-hoc, en el cual se persistió en largas incomunicaciones para los reos, renovadas cada cinco días hasta por más de cuarenta. Junto a ello, la actuación reconocida de la C.N.I. e Investigaciones, quienes continuaron deteniendo personas e interrogándolas, casi siempre bajo apremios—según las víctimas lo denunciaron—, para

---

luego ponerlas en libertad o a disposición del tribunal. Y por último, se usaron formas clandestinas de investigación, a través de secuestros, amenazas, allanamientos, etc., hechas por grupos que no se identificaban y mediante acciones cuya ocurrencia luego negaban a los tribunales civiles. Sin embargo, el contenido de los interrogatorios, la información manejada por los agentes, los elementos con que contaban, y las personas afectadas, hacían evidente la pertenencia de esos grupos a los aparatos de seguridad. Al igual que en los meses anteriores, la práctica de las formas más brutales de tortura fue la característica principal de las investigaciones sobre el atentado al general Pinochet y el almacenamiento de armamentos.

### **3. Proceso que afecta a profesionales de la Vicaría y de Clínica Chiloé**

En esta causa, durante el mes de noviembre, el fiscal militar Fernando Torres resolvió modificar la encargatoria de reo que pesaba sobre el médico Juan Macaya. El profesional era procesado desde junio de 1986, como "ayudista de grupo de combate" (artículo 8º de la Ley de Control de Armas) y ahora su conducta pasó a ser calificada de "encubrimiento de acto terrorista" (Ley Antiterrorista). Esto significa que el médico está impedido de obtener la libertad provisional y que la pena posible va de 5 a 15 años de presidio.

Por otra parte, el tribunal militar continuó requiriendo de la Vicaría de la Solidaridad la entrega de información reservada acerca de las personas atendidas por sus programas médicos y jurídicos, a lo que la institución se negó. De esa forma, la persecución al organismo eclesiástico continuaba acentuándose, en los momentos en que ésta recibía el premio Príncipe de Asturias a la Libertad, entregado por el heredero de la corona española.

### **4. Movilizaciones opositoras**

La existencia del Estado de Sitio, si bien siguió significando una reducción de la movilización social y política, no impidió que algunas acciones de ese carácter se produjeran. Especialmente los estudiantes, de educación media y universitarios, realizaron "tomas" de locales y algunas otras manifestaciones, especialmente en solidaridad con sus compañeros presos.

### **5. Nuevas condenas internacionales al gobierno chileno**

Durante noviembre, tanto la Organización de Estados Americanos como la Organización de las Naciones Unidas, emitieron informes y declaraciones en que se denuncian las violaciones de los derechos humanos cometidas por el gobierno chileno y se demanda a éste el cese de esas prácticas y el retorno a formas democráticas de gobierno. En el cuerpo de este informe se da cuenta detallada de tales resoluciones.

---

# **RESUMEN ESTADISTICO**

---

# RESUMEN ESTADISTICO

(Al 30 de noviembre de 1986)

## 1. ARRESTOS

### 1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales .....	56
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas .....	398
<b>Total de arrestos en Santiago .....</b>	<b>454</b>

### 1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales:	
Arica .....	2
Iquique .....	1
Antofagasta .....	1
Los Andes .....	6
Viña del Mar, Valparaíso .....	28
Linares .....	1
Concepción .....	8
Castro .....	1
<b>Total de arrestos individuales en provincias .....</b>	<b>48</b>

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas:	
Valparaíso .....	4
Concepción .....	50
Temuco .....	59
Ancud .....	1
Punta Arenas .....	1
<b>Total de arrestos en manifestaciones colectivas en provincias .....</b>	<b>115</b>

**Total de arrestos en provincias .....** 163

**1.3. Total de arrestos en el país .....** 617

### 1.4. Total de arrestos practicados en el curso del año:

	Individuales	Colectivos	Total
En Santiago .....	773	3.721	4.494
Provincias .....	438	1.967	2.405
<b>Total .....</b>	<b>1.211</b>	<b>5.688</b>	<b>6.899</b>

### 1.5. Arrestos practicados en el mismo período de los últimos tres años

	Individuales	Colectivos	Total
Enero-noviembre 1986 .....	1.211	5.688	6.899
Enero-noviembre 1985 .....	1.064	4.094	5.158
Enero-noviembre 1984 .....	2.332	2.808	5.140

### 1.6. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridad no judicial de delitos de carácter terroristas.

	Nº detenidos	Procesados	Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista (*)
En el mes. ....	617	53	3
En el curso del año .....	6.899	563	37

(\*) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Anti-terrorista).

### 1.7. Arrestos por Estado de Sitio

	Stgo.	Prov.	Total
1.7.1. Decretados en el mes. ....	—	—	—
1.7.2. Acumulados en el transcurso del año 1986 .....	42	3	45
1.7.3. Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al último día del mes de noviembre .....	—	—	—

## 2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1. Casos denunciados en el mes .....	49
2.2. Casos denunciados en el año .....	634

## 3. APREMIOS ILEGITIMOS (En Santiago)(\*)

3.1. Casos denunciados en el mes .....	10
3.2. Casos denunciados en el año .....	130

(\*) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

#### 4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(\*)

	Ocurridas en el mes	Ocurridas en el año
Con resultado de muerte .....	—	16
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).....	19	396
Con resultado de daños en bienes materiales .....	—	13
<b>Total .....</b>	<b>19</b>	<b>425</b>

(\*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

#### 5. MUERTES VIOLENTAS(\*)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Muertes informadas en enfrentamiento ..	3	—	3	13	3	16
Muerte producto de violencias innecesarias (**) .....	—	—	—	16	5	21
Otras muertes .....	1	—	1	19	3	22
<b>Total .....</b>	<b>4</b>	<b>—</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>11</b>	<b>59</b>

##### 5.1. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto violencias innecesarias (**)			Otras muertes			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-noviembre 1986 .....	13	3	16	16	5	21	19	3	22	48	11	59
Enero-noviembre 1985 .....	6	2	8	12	4	16	35	9	44	53	15	68
Enero-noviembre 1984 .....	15	11	26	29	5	34	13	10	23	57	26	83

(\*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(\*\*) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

#### 6. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Provincias	Santiago	Total
205	458	663

---

## 7. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS (En el país)

7.1. Decretadas en el mes . . . . .	—
7.2. Decretadas en el curso del año . . . . .	—

## 8. PRISIONEROS POLITICOS EN CARCEL

	Santiago	Provincias	Total
Procesados . . . . .	130	216	346
Condenados . . . . .	31	32	63
Total . . . . .	161	248	409

---

**EXPOSICION  
DE HECHOS  
RELEVANTES  
OCURRIDOS  
EN EL MES**

---

# I. Persecución a los estudiantes universitarios en Valparaíso

## I. PERSECUCION A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN VALPARAISO

En el mes de noviembre de 1986, se agregaron a las detenciones de los meses anteriores de varios estudiantes de las diversas universidades de Valparaíso, una serie de órdenes de arresto en contra de otros universitarios, algunos de los cuales fueron aprehendidos.

A principios de mes se despacharon órdenes de aprehensión para Ana María Olivera, secretaria general de la Federación de Estudiantes de la UCV; Alejandro Muñoz, ex secretario general de la misma entidad, a las cuales se sumaron el 10 de noviembre, las encargatorias de detención de Sara González Jamel y Sandra Miranda, de la Universidad de Playa Ancha; Juan Rodó Rojas, de la U. Santa María, Rodrigo Vera Ríos, presidente de la Federación de Estudiantes de la sede José Miguel Carrera de esa misma casa de estudios; Juan Carlos Dávila, Horacio y Cristóbal Blanco Pavez, Berta Román Pereira, Jorge Robles Montenegro, Daniel Bustos Fuentes, Eduardo Hevia Fuentes y Baldur Marcoleta Cisternas, todos de la Universidad Católica de esa ciudad.

Por su parte, dirigentes estudiantiles de la zona señalaron, al referirse a la situación de sus compañeros encarcelados o en contra de quienes pendía orden de detención, que: "...lo justo es que el jefe de Zona en Estado de Sitio dé a conocer los cargos que existen contra estas personas. No podemos seguir con este temor latente, los estudiantes no pueden andar escondiéndose ante el temor de caer en estas listas de gente que se busca".

Resultaron detenidos durante el mes de noviembre, en virtud del Estado de Sitio, los universitarios Claudia Fuentealba, presi-

denta del Centro de Alumnos de Química; Dilman Marcelo Castro Serrano, estudiante de administración en construcción de la U. Santa María, sede José Miguel Carrera; Pedro Henríquez Alfaro, presidente del Centro de Alumnos de Química de la Universidad Católica de Valparaíso y Alejandro Muñoz Gutiérrez, ex secretario de la Federación de Estudiantes de esa universidad —estos dos últimos fueron aprehendidos cuando hacían abandono de la embajada de Holanda—, hasta donde habían llegado para solicitar que se intercediera por la libertad de los demás jóvenes que estaban en prisión; y Ricardo Ríos Crocco, estudiante de Ingeniería Civil de la U. Santa María, en cuyo favor fue acogido un recurso de amparo presentado y debió ser liberado al final de ese mes.

En otro orden de cosas, fue arrestado el 26 de noviembre el egresado de derecho de la Universidad Católica de ese puerto, Alvaro Vivanco. La orden de detención emanó del fiscal Naval, dictada en un proceso del año 1984 que se encontraba sentenciado. Pese a ello, el fiscal había dispuesto la privación de libertad e incomunicación por 5 días del afectado. Posteriormente fue dejado en libertad, al acogerse un recurso de amparo presentado en su favor.

Muchos de los jóvenes que estaban en diferentes lugares de reclusión en los cerros de la ciudad porteña —desde Barón a Playa Ancha—, en comisarías de Carabineros, en el cuartel de Investigaciones y en el Centro de Readaptación Social, fueron incomunicados en celdas individuales, oscuras y malolientes.

Además de los detenidos en noviembre, varios otros estudiantes permanecían privados de libertad. La lista era larga:

---

René Lues Escobar, presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica de Valparaíso, fue apresado el 4 de septiembre, incomunicado y luego acusado de proferir ofensas contra carabineros. A fines de octubre, el fiscal militar y de Carabineros de Valparaíso, mayor Hernán Montero Ramírez, concedió su libertad provisional previa consulta a la Corte Marcial, con asiento en Santiago. El tribunal de alzada estuvo por rechazar la libertad concedida en primera instancia, por cuanto consideró que el estudiante constituía un peligro para la sociedad.

El presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso, Luis Ibacache Silva, estudiante de Medicina, se hallaba preso y acusado de infringir la Ley de Control de Armas y Explosivos.

La misma suerte, a raíz de las disposiciones del Estado de Sitio, padecían Eduardo Lizama Pino, presidente de la Federación de la Universidad Técnica Federico Santa María; Omar Jara Aravena, ex presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Playa Ancha; Carlos Verdejo, estudiante de Derecho de la Universidad de Valparaíso; Carlos Acosta y Carlos Leiva, alumnos de Castellano y Katty Junnissi Cubillos, estudiante de Biología, todos ellos de la U. Católica de Valparaíso; y Mario Ramos Maldonado, de Ingeniería Mecánica de la Universidad Santa María.

Por otra parte, el 19 de noviembre se realizó en Santiago una manifestación de estudiantes universitarios en apoyo a los detenidos en Valparaíso.

Estos jóvenes se sentaron en el suelo en las esquinas de San Isidro y la Alameda y cantaron una canción sobre Valparaíso, en la que mencionaron a los estudiantes arrestados en esa ciudad. Luego gritaron "Movimiento Andrés Bello", al cual pertenecen y acto seguido rezaron el "Padre Nuestro". La reacción de los carabineros que se encontraban allí, fue la de arrestar a los estudiantes, algunos de los cuales fueron golpeados por los policías, siendo trasladados a la 4a. Comisaría, desde donde fueron dejados en libertad al día siguiente.

---

## II. Libertad para detenidos por el Estado de Sitio

Durante el mes de noviembre, en diferentes fechas, fueron puestos en libertad la totalidad de las personas que se encontraban detenidas en virtud del Estado de Sitio.

Es así como el 7 de noviembre, recobraron su libertad, después de dos meses de reclusión, los dirigentes Germán Correa Díaz, Luis Armando Mena Matamala y Mario Alejandro Araneda Espinoza, pertenecientes al Movimiento Democrático Popular el primero y los últimos a la Coordinadora Metropolitana de Pobladores. Los tres permanecían detenidos en la Tercera Comisaría.

Más tarde, el martes 11 de ese mes, fue dejado en libertad Eugenio Valenzuela Carvajal, dirigente poblacional, quien se encontraba arrestado desde el 3 de septiembre último. El viernes 14 fue liberado, Juan Guillermo Scherping, dirigente de la AGECH, quien se encontraba privado de su libertad desde el 8 de septiembre.

Durante la penúltima semana del mes de noviembre fueron dejadas en libertad el resto de las personas detenidas por Estado de Sitio y que permanecían en dependencias de la Tercera Comisaría de Carabineros. En efecto, el 18 de noviembre quedó en libertad el dirigente estudiantil de la Universidad Católica, Enrique París, mientras que el día 20 recuperaron su libertad, el sacerdote Rafael Maroto y el líder poblacional Mario López. Paralelamente, el jefe de Zona en Estado de Sitio de Valparaíso otorgó la libertad a ocho personas que estaban arrestadas por ese motivo, "en consideración a la situación de tranquilidad existente en su territorio jurisdiccional", según señaló.

Sin embargo, pese a esas declaraciones continuaron detenidos hasta final de mes, los estudiantes de la Universidad Católica

de Valparaíso, Pedro Fernando Henríquez Alfaro y Alejandro Muñoz Gutiérrez, quienes habían sido aprehendidos a la salida de la embajada de Holanda y posteriormente trasladados al puerto, donde se les mantuvo en el Cuartel de Investigaciones de esa ciudad en virtud de las disposiciones del Estado de Sitio.

Finalmente, cabe señalar que uno de los detenidos por Estado de Sitio, el estudiante de la Universidad Santa María, Ricardo Ríos Crocco, fue dejado en libertad a raíz de que la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, acogió un recurso de amparo interpuesto en su favor. El fallo en su parte resolutive señala: "que el Decreto Supremo —que ordena el arresto— carece de motivos; el mismo será nulo por violación de la legalidad y en tal caso la Corte señala que la orden de arresto proviene de autoridad que tiene facultad para expedirla, en uno de los casos previstos en la ley fundamental, observándose las formalidades de la ley 18.415, pero sin fundamentos de hechos que la legitimen".

---

### III. El caso del estudiante universitario Dauno Tótoro

El dirigente estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica, Dauno Tótoro Taulis, fue buscado por agentes de seguridad y de Investigaciones en repetidas oportunidades a partir del 8 de septiembre último, a raíz de la dictación del Estado de Sitio.

La casa donde vivía el estudiante fue allanada ocho veces en el mes de septiembre en su búsqueda, en una de las cuales, los efectivos de la CNI detuvieron a su hermana Flavia, la que permaneció recluida durante tres días en un cuartel de ese organismo, siendo interrogada sobre el paradero de éste.

Además, la Universidad Católica decretó la expulsión de este joven, militante de las Juventudes Comunistas, acusándolo de haber participado en diversas manifestaciones estudiantiles durante el año.

Durante su búsqueda fue amenazada toda su familia y también su novia, Angélica Navarro, la que junto con Flavia Tótoro debió abandonar el país. Angélica Navarro es hija del ingeniero Eduardo Navarro Cox, a quien se le ha intentado vincular con el atentado al general Pinochet.

El 1º de octubre la familia se enteró, mediante recurso de amparo interpuesto en su favor, que existía orden de detención en su contra, en virtud de las facultades del Estado de Sitio.

En atención a todos esos antecedentes, Dauno Tótoro permaneció fuera de su casa e ingresó, pidiendo asilo político, a la embajada de Venezuela el 12 de noviembre, la que aceptó recibirlo en calidad de huésped.

Por su parte, la embajada solicitó a la Cancillería chilena pusiera a su disposición los antecedentes correspondientes a la

orden de detención del estudiante, que solicitaba asilo en esa legación diplomática.

Posteriormente, a fines del mes de enero de 1987, el dirigente estudiantil hizo abandono del país, por cuanto le fue comunicado por medio de un oficio reservado del Ministerio del Interior, que no existían cargos en su contra. Con anterioridad había abandonado la sede de la embajada Venezolana, porque el Ministerio de Relaciones chileno no daba respuesta a la solicitud que ésta le hiciera a fin de concederle asilo político.

El estudiante —según dijo su madre— terminará sus estudios de Licenciatura en Biología en Argentina y después regresará a ejercer en Chile.

---

## IV. Toma del Liceo Darío Salas

El 5 de noviembre, alrededor de las 09.00 horas de la mañana, fueron desalojados por la fuerza pública, aproximadamente 270 estudiantes, que se encontraban en una ocupación pacífica del liceo Darío Salas.

Los jóvenes buscaban llamar la atención sobre diversas peticiones de carácter estudiantil, entre éstas, el término de la municipalización, la democratización de los centros de alumnos y el reconocimiento de la Federación de Estudiantes Secundarios, FESES, cuya directiva convocó a la toma.

A los treinta minutos de iniciada la toma, llegó hasta el lugar un numeroso contingente policial apoyado con dos carros lanza-agua y lanza-gases, que ingresó por la puerta principal del establecimiento educacional.

Entretanto, la directiva de la FESES concurre a hablar con el ministro de Educación, para pedir respuesta a las reivindicaciones de los estudiantes, pero éste no los recibió.

Un número de 168 de los alumnos detenidos en la toma, quedaron a disposición del Ministerio del Interior y fueron trasladados a cuatro comisarías de Carabineros.

Según un comunicado de la Jefatura de Zona de Carabineros, en el recinto del Liceo se habrían encontrado artefactos incendiarios, hondas y "linchacos".

Luego de permanecer un día en los cuarteles policiales, 16 de los estudiantes, mayores de 18 años, fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar, acusados de infringir la Ley de Control de Armas y Explosivos, 8 de los cuales, todos hombres, quedaron privados de libertad y fueron remitidos a la Penitenciaría de Santiago. Las otras 8 personas, mujeres,

quedaron en libertad incondicional por falta de méritos.

Los restantes 152 jóvenes de ambos sexos quedaron a disposición del Ministerio del Interior en custodia de sus padres, por tratarse de menores de edad.

En los días siguientes, los padres de los estudiantes detenidos, quienes tienen 18 y 19 años, pidieron que éstos fueran liberados o en defecto de ello, llevados a una comisaría, en lugar de permanecer en la Penitenciaría. En la oportunidad, la madre de uno de ellos señaló: "No hemos podido verlos y tampoco se nos ha informado de los cargos que hay en su contra. El martes, cuando tenían visita, se nos dijo que los habían llevado al Instituto Médico Legal, para someterlos a un chequeo". Al mismo tiempo, cuarenta jóvenes que participan en la FESES, efectuaban un ayuno para lograr el mismo fin.

Al cumplirse los cinco días de detención de los alumnos, el titular de la Primera Fiscalía Militar encargó reos como presuntos autores de infracción a la Ley sobre Control de Armas y Explosivos a cuatro de los estudiantes detenidos. Los autos de procesamiento se dictaron de acuerdo al art. 3 y 13 de la referida ley. Los jóvenes, luego de ser notificados de dicha resolución, fueron retornados a la Penitenciaría, donde quedaron en libre plática.

En tanto, los otros cuatro alumnos arrestados fueron dejados en libertad incondicional por falta de méritos, por decisión del mismo fiscal.

El mismo día de la encargatoria de reo de los estudiantes, otros dos fueron detenidos, frente al edificio de las Fiscalías Militares, por efectivos de Carabineros. Los compañeros de los últimos aprehendidos expresaron que "ambos jóvenes se hallaban,

---

conjuntamente con familiares de los detenidos, esperando saber noticias de éstos". Se indicó además que portaban declaraciones públicas de la FESES, razón por la cual habrían sido arrestados y conducidos hasta la Tercera Comisaría de Carabineros. Posteriormente fueron liberados, sin cargo alguno en su contra.

El 5 de diciembre, la Corte Marcial aprobó una resolución de la Primera Fiscalía Militar, por la que se otorgó la libertad provisional, bajo fianza de los 4 estudiantes que permanecían detenidos.

Los jóvenes recuperaron su libertad, después de estar casi un mes sometidos a prisión preventiva.

## V. Clima adverso en contra de periodistas

A mediados del mes de noviembre, cuando aún se encontraban suspendidas cinco revistas de oposición (a raíz de la dictación del Estado de Sitio), los dirigentes del Colegio de Periodistas —preocupados por esta situación y la de los medios de comunicación en general— hicieron pública su decisión de defender la libertad de prensa y la subsistencia de estos cinco medios. "Lo importante —dijo el presidente nacional del gremio, Ignacio González— es el compromiso de cada periodista de respaldar a sus colegas. Pero, más que eso, el compromiso de las organizaciones sociales, de todos, por la defensa de la libertad de expresión como un derecho esencial".

En la oportunidad se hizo un recuento de los diversos acontecimientos que han venido afectando la libertad de expresión, tales como las encargatorias de reos en contra de los responsables de algunas publicaciones, requisición de revistas, suspensiones, asesinato del periodista José Carrasco y amenazas a profesionales del ramo.

El último de esta serie de acontecimientos ocurrió alrededor del 10 de noviembre, cuando el autodenominado "Comando 7 de Septiembre Acción Patriótica Antimarxista", amenazó mediante anónimos escritos a periodistas y dirigentes del Colegio de la Orden. Debido a ello, el 12 de noviembre se presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago, un recurso de protección en favor de los afectados, RENATO MILLAS, LUIS ARNES, ANTONIO CABELLO, MAX LAULIE, ORIANA ZORRILLA, MANUEL MERCADO, PABLO PORTALES, GUSTAVO PUELLER, FELIDOR CONTRERAS, GUILLERMO TORRES y JORGE ANDRES RICHARDS. Los cuales son en su gran mayoría, dirigentes del Consejo Metropolitano y del Consejo

Nacional de la referida asociación gremial.

En el recurso se denuncia que "todos ellos han recibido amenaza de muerte de un grupo delincuente que se hace llamar 'COMANDO 7 DE SEPTIEMBRE ACCION PATRIOTICA ANTIMARXISTA' mediante cartas enviadas a la oficina del colegio". Se hace presente que el riesgo que corren los amenazados, respecto de sus vidas e integridad física, es "inminente", ya que "hace apenas sesenta días fue acribillado a balazos el dirigente señor José Carrasco" y que en la misma época se dio muerte también a otros tres hombres jóvenes, cuyo único delito era su pensamiento político social.

Se expresa en el escrito, que el peligro que corren los periodistas, es aún mayor, si se considera que los asesinos de las 4 personas no han sido habidos; tampoco se ha encontrado a los homicidas de los tres profesionales asesinados en marzo de 1985, y "que en estos 13 años no exista virtualmente ningún procesado ni condenado por los crímenes de neto sentido político que han eliminado a más de 8.000 personas, según los cálculos más conservadores...".

Más adelante, el abogado de los periodistas señala: "Mi pensamiento es que hay un terrorismo fascista en Chile, que opera impunemente y que recoge fuerza y audacia, precisamente, de la condena unilateral del terrorismo que viene haciendo reiteradamente el Supremo Gobierno a través del ministro del Interior y de la Secretaría General de Gobierno. Obviamente, si mientras estas bandas terroristas asesinan impunemente, las autoridades se preocupan de condenar y perseguir sólo a los otros terroristas; resulta evidente que al menos la mitad de los chilenos estamos a merced del crimen. Sólo el Poder Judicial tiene capaci-

---

dad, medios y autoridad moral para poner término a esta iniquidad moral”.

El 17 de noviembre, la Corte de Alzada acogió el recurso de protección, asumiendo los argumentos entregados por los profesionales y dispuso que la Policía de Investigaciones otorgara un “servicio especial de vigilancia por el término de 30 días en local del Colegio de Periodistas, para resguardo de los que allí trabajen”.

En tanto, la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones confirmó (20 de noviembre) —con fallo dividido— una resolución dictada por el ministro sumariante Lionel Beraud, quien había presentado un auto de acusación contra el director de “Análisis”, Juan Pablo Cárdenas, por presuntas ofensas al Jefe de Estado. Cárdenas se encuentra actualmente en libertad provisional, bajo fianza.

---

## VI. Aniversario de la inmolación de Sebastián Acevedo

Gran impacto en todo el país, causaron los hechos ocurridos el 11 de noviembre de 1983, en la Plaza de Armas de la ciudad de Concepción, cuando el obrero Sebastián Acevedo Becerra roció su cuerpo con parafina y se prendió fuego, en demanda de la liberación de sus hijos Galo y María Candelaria, que se encontraban detenidos por la Central Nacional de Informaciones y de los cuales ignoraba su paradero.

En homenaje a su inmolación, el movimiento contra la tortura que existía desde hacía pocos meses antes, tomó su nombre. Dicho movimiento, como es habitual todos los años, recordó con diversos actos este nuevo aniversario de su muerte.

En uno de ellos, una de sus miembros señaló que si bien no han logrado la disminución de la tortura en Chile, al menos se ha conseguido que cada vez mayor número de personas tome conciencia del problema que afecta a toda la nación.

En Santiago, el día 11, integrantes del "Movimiento contra la Tortura, Sebastián Acevedo", distribuyeron panfletos en diversas partes de la capital, los que contenían leyendas en que se llamaba a "defender la vida" y a impedir que se siga torturando en nuestro país. A raíz de estas acciones resultaron detenidas por carabineros 12 personas, la mayoría de las cuales recuperó su libertad en horas de la tarde, quedando tres de ellas recluidas en la Primera Comisaría, acusadas de infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado y a disposición del Ministerio del Interior.

Paralelamente, en un acto que se realizaba frente a la Catedral de Concepción, lugar donde falleció Sebastián Acevedo, fueron detenidas 56 personas, entre las que figuraban su viuda Elena Sáez y sus hijos Galo,

Nadia, María Candelaria y Luis. Todos los aprehendidos fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros de esa ciudad y liberados luego de comprobárseles el domicilio.

---

## VII. Proceso por atentado a la comitiva del general Pinochet

El 3 de noviembre, el Pleno de la Corte Suprema, resolvió amonestar por escrito al fiscal militar ad-hoc, Fernando Torres Silva, el cual sustancia el proceso por el atentado al general Pinochet; el de los arsenales descubiertos en la zona norte del país, y el asalto a la panadería "Lautaro", conocido también como de la "Clínica Chiloé". El texto de la sanción no fue conocido públicamente, pero según fuentes judiciales, la medida se relaciona con la difusión de varias diligencias realizadas por el fiscal, las cuales son secreto del sumario, en las causas que investiga.

En la prensa del 5 de noviembre se da cuenta de un intento de suicidio, cometido por el reo Víctor Leodoro Díaz Caro, en su lugar de detención. En relación con ello se publica una declaración oficial de Gendarmería en donde se informa que, Díaz Caro, "el día 25 de octubre recién pasado, a las 22.10 horas, se autoinfirió heridas cortantes en ambas muñecas, con el uso de un clavo, ubicado en una de las murallas de la celda número 25, galería 6, el cual a simple vista no es notorio". Luego se da cuenta que el detenido fue auxiliado por el médico de turno del Hospital del Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, el que condujo "al interno a la enfermería del lugar, donde se realizó un examen, aseo, sutura y curación, siendo devuelto a su celda".

A continuación, se inserta en la crónica una declaración "de puño y letra" de Víctor Díaz, en la cual expresa: "que en un momento de inconciencia atenté contra mi vida procediendo con un clavo pequeño a infringirme heridas en ambas muñecas". El reo, acto seguido, agradece la intervención oportuna de los funcionarios de Gendarmería para salvar su vida, afirmando que nunca más volverá a repetir un atentado

contra su vida. Expresa que no volverá a dar problemas a los gendarmes y que ellos no tienen responsabilidad en los hechos. Finalmente señala haber formulado la declaración "bajo ningún tipo de presión y para desligar la responsabilidad de Gendarmería de Chile...".

Por otra parte, la madre y las hermanas del reo, doña Selenisa Caro Ríos, Viviana y Victoria Díaz Caro, interpusieron un recurso de amparo en favor del reo por cuanto se encuentra "amenazada la seguridad individual de su hermano" e hijo "reo preso en la ex Cárcel Pública de Santiago". Señalan que distintas publicaciones han asegurado que se teme un rescate del amparado y que éste "intentó matarse a pesar de estar incomunicado... Todas estas informaciones a nuestro juicio van encaminadas a influir en la opinión pública de un eventual atentado contra la vida y seguridad personal del amparado, lo cual es de extrema gravedad y por ende responsabilizamos a los servicios policiales y de seguridad como asimismo a quienes lo tienen bajo custodia...".

El 4 de noviembre, el fiscal Torres decidió prorrogar la incomunicación de los 5 reos, por otro período de cinco días, incluyendo entre ellos a Díaz Caro.

También el 4 de noviembre, el fiscal Torres concurrió hasta el pueblo cordillero de San José de Maipo, donde realizó dos visitas inspectivas. La primera de ellas, a una residencial, de nombre "INESITA", situada en las esquinas de las calles Cañada Norte y Comercio. En dicha residencial habrían alojado algunos de los componentes del comando que atentó contra la comitiva presidencial. Además, desde las ventanas del segundo piso, habrían tenido buena visión hacia la avenida que, necesariamente,

usan los vehículos desde la cordillera hacia Santiago y viceversa, y que es por donde habría transitado la caravana que transportaba al general Pinochet desde su casa de descanso hacia la capital.

La propietaria de la residencial, Inés Collao, debió concurrir el 4 de noviembre hasta Santiago, donde prestó declaración ante el fiscal; luego de ello fue conducida en un vehículo de Investigaciones hasta San José de Maipo, lugar en que se realizó la visita inspectiva.

Posteriormente, el fiscal Torres se trasladó hasta la Compañía de Teléfonos de San José de Maipo, donde permaneció por espacio de 50 minutos. En dicho lugar tomó declaraciones a la jefa de la oficina y también al personal que en ella labora. Inspeccionó el sistema de anotaciones y registros de las llamadas y revisó las fichas y sistema de archivos. Todo ello en relación con la detenida Ema Saavedra, la cual trabajaba en la residencial "Inesita", lugar en que se encontraba de servicio el día del atentado. Se dice que ella alertó al comando del paso o partida de la comitiva desde el Melocotón, o que le habría facilitado el teléfono a dos mujeres, una de ellas de origen europeo, que se alojaban en el hostal.

El 5 de noviembre, en horas de la noche, el fiscal encargó reo, como autora de la conducta contemplada en el art. 8º de la Ley sobre Control de Armas, es decir, formar parte o auxiliar a un grupo armado de combate, a Ema del Carmen Saavedra Rodríguez, quedando detenida en libre plática.

Ese mismo día se anunció que cinco abogados asumirían la defensa de otros tantos reos de la causa, a saber: Alfonso Insunza por Víctor Díaz; Fernando Zegers por Jorge Angulo; Fernando Iturra por Juan Moreno Avila; Salvador Zegers por Lenín Peralta Véliz y Juan Pavín por Hernán Arenas Bejas. El profesional que representa a Víctor Díaz informó que se había presentado una denuncia por lesiones que éste sufriera, ante el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, por cuanto habían "versiones contradictorias" sobre el presunto intento de suicidio de su defendido. Agregó además que se presentaría un recurso de amparo ante la Corte Marcial por la prolongación de la incomunicación de los reos.

También el 5 de noviembre, el jefe de la delegación de la Cruz Roja Internacional, doctor Armin Kobel, visitó a los 5 deteni-

dos e incomunicados, por el atentado a la comitiva, en la ex Cárcel Pública en compañía del director nacional de Gendarmería Hernán Novoa, constatando el estado en que se encontraban los prisioneros.

El 6 de noviembre, el fiscal militar ad-hoc, en compañía de sus asesores y del reo Juan Moreno Avila, concurrió aproximadamente a las 14.00 horas al lugar donde se efectuó el atentado, reviviendo algunas escenas del hecho y visitando la casa de seguridad de La Obra. Posteriormente el fiscal, sin el reo, se dirigió nuevamente a San José de Maipo, inspeccionando la residencial "Inesita" y la Compañía de Teléfonos del lugar.

El 9 de noviembre, se les prorrogó, por segunda vez, a 4 de los 5 reos la incomunicación. El único que quedó en libre plática fue Lenín Fidel Peralta Véliz, después de prestar declaración ante el fiscal ad-hoc.

Por otra parte, el 10 de noviembre se presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago, por los abogados Roberto Garretón y Jaime Hales, un recurso de amparo en favor del ingeniero Eduardo Navarro Cox, encargado reo por presunta infracción al art. 8º de la Ley de Armas. En el referido recurso los profesionales señalan que la "orden de prisión que se ha dictado y que afecta a Navarro Cox, lo ha sido sin que haya mérito o antecedentes que la justifiquen, puesto que no existe una conducta que pueda ser objeto de reproche penal... Eduardo Navarro conoció a Víctor Díaz Caro por un nombre supuesto, sin saber que era tal. Navarro no tuvo contacto con organización alguna ni tampoco ayudó a la creación y funcionamiento de ningún grupo de las características que señala la ley que nos preocupa... Las relaciones con Víctor Díaz fueron esporádicas, casuales y completamente inocuas desde el punto de vista jurídico-penal".

Un cuarto recurso de amparo se presentó ante la Corte Marcial, el 11 de noviembre, en favor de Hernán Arenas Bejas, en donde se solicita se deje sin efecto el nuevo período de incomunicación que afecta al reo.

En otro orden de cosas, el Colegio de Ingenieros de Chile, solicitó el 12 de noviembre que se deje sin efecto y sea revocada la encargatoria de reo que afecta a su asociado, Eduardo Navarro Cox, al cual se le acusó de ser "colaborador" del comando que emboscó a la comitiva. Dicha solicitud se dio a conocer en conferencia de prensa, la cual encabezó Eduardo Arriagada, presi-

dente del referido colegio y asistieron otros dirigentes del gremio, como la esposa del afectado.

También el 12 fueron conducidos dos de los reos: Jorge Mario Angulo y Lenín Fidel Peralta hasta la hostería "Carrió", ubicada en la localidad precordillerana de San Alfonso, donde habrían permanecido desde el día 3 de septiembre hasta poco antes de cometerse el atentado. En dicho recinto y en el lugar de los hechos se les interrogó por parte del fiscal de la causa. Diligencia similar se concretó con el capitán y jefe de la escolta presidencial, Juan Mac-Lean, el cual se trasladó hasta la cuesta El Mirador donde entregó su versión de los hechos.

El 15 de noviembre la prensa informó de la detención de "cuatro cabecillas del atentado a Pinochet", agregando que se trataría de los "distribuidores de armamentos" utilizados en la emboscada.

En efecto, a las 06.00 de la mañana del 8 de noviembre había sido detenido, en su domicilio, OSVALDO MELITON QUEZADA QUEZADA, empresario de la locomoción colectiva, por funcionarios de la Brigada Investigadora de Asaltos (BIA), dependiente de Investigaciones de Chile, en virtud de una orden amplia de investigar expedida por el fiscal Torres.

El 10 de noviembre, en su lugar de trabajo, el paradero de taxis, ubicado en Alonso Ovalle con San Diego, fue detenido por la BIA el taxista LAUTARO CRUZ SANDOVAL, el cual fue conducido al Cuartel Central de Investigaciones.

El 11 de noviembre fue detenido VASILY GUILLERMO CARRILLO NOVA por el mismo grupo policial y, en una fecha aproximada a las anteriores, fue detenido MARCIAL CRISOSTOMO MORAGA CONTRERAS, profesor de Francés.

Todos los detenidos fueron conducidos el 14 de noviembre a la Cárcel Pública en calidad de incomunicados, después de haber sido interrogados por el fiscal Torres en el Cuartel Central de Investigaciones.

En la tarde del 19 de noviembre, el fiscal ad-hoc resolvió encargar reo a los cuatro detenidos, como supuestos infractores de los artículos 8º y 10º de la Ley sobre Control de Armas, además de prorrogarles la incomunicación. En esa misma oportunidad el fiscal comunicó que había resuelto renovar la incomunicación de Juan Moreno, Jorge Mario Angulo, Lenín Fidel Peralta, Víctor Díaz Caro y Arnaldo Hernán Arenas, por cuanto existirían

"nuevos antecedentes".

El 20 de noviembre la prensa informó que "el ingeniero Juan Navarro Cox hizo retratos hablados" (Las Últimas Noticias y otros periódicos), agregando la crónica que "el procesado en el caso por el atentado, fue interrogado largamente ayer (19 de noviembre) por el secretario ad-hoc para el proceso, mayor (J) Francisco Baghetti, ante quien confeccionó varios retratos hablados".

Dando a conocer la misma información, El Mercurio del 21 de noviembre publica una entrevista breve al fiscal Torres Silva el cual dijo: "hay retratos hablados hechos por Eduardo Navarro Cox, ingeniero en Computación". Luego se le preguntó a Torres cuántos serían los retratos hablados confeccionados por Navarro, contestando: "Más de uno".

Por otra parte, Las Últimas Noticias del 21 de noviembre, informaba que en atención a los nuevos antecedentes proporcionados por Navarro Cox, es decir, los retratos hablados, el fiscal Torres "le cambió la encargatura de reo que le afectaba como supuesto ayudista por Ley de Armas, a la de presunto autor de conductas tipificadas en la Ley Antiterrorista".

El 24 de noviembre, desde el Anexo Cárcel Capuchinos, el ingeniero en Computación Eduardo Navarro Cox, emitió una declaración desmintiendo la información entregada por el fiscal, en el sentido que él habría confeccionado retratos hablados. El afectado expresa en la declaración que ha sido interrogado 4 veces y que todas las preguntas y respuestas caben "en una o dos carillas. Mis declaraciones no han aportado ni un ínfimo antecedente que pudiera resultar de interés en la causa", afirmando que su contacto con Díaz, uno de los reos, consistió en un encuentro de la hija de Navarro con él, en el cual la joven le entregó el número telefónico de la casa en una servilleta, la que llevaba Víctor Díaz al ser detenido.

El 20 de noviembre los abogados defensores de 5 de los 12 reos en la causa, interpusieron recurso de queja ante la Corte Suprema, en contra del fiscal Torres, ya que según ellos "ha cometido diversas acciones que ameritan el uso de las facultades disciplinarias propias de la Corte Suprema". El fundamento del recurso es que el fiscal ad-hoc "incurre en retrasos en informar sobre los recursos de amparo interpuestos por los defendidos, prolongación indebi-

da de las incomunicaciones, informaciones a la prensa de actuaciones secretas y el hecho de no recibir a los abogados defensores y no tener horario de funcionamiento, que altera todo el normal desenvolvimiento de la audiencia ante el Tribunal que sirve".

También el 20 de noviembre, fueron llevados al lugar de los hechos (ruta a San José de Maipo) los reos Víctor Díaz Caro y Arnaldo Hernán Arenas Bejas, donde revivieron algunas escenas de lo ocurrido el 7 de septiembre, siendo a su vez interrogados por el fiscal Torres. El 23 de noviembre interrogó a Juan Moreno Avila.

En la noche del 24 de noviembre, el fiscal ad-hoc determinó levantar la incomunicación a 4 de los reos, a saber: Víctor Díaz Caro, Arnaldo Hernán Arenas Bejas, Juan Moreno Avila y Jorge Mario Angulo, todos los cuales permanecen en libre plática en la ex Cárcel Pública de Santiago. El único que seguirá incomunicado por disposición de Torres es Lenín Fidel Peralta Véliz.

En esa misma oportunidad el fiscal ad-hoc resolvió prorrogar, una vez más, la incomunicación a los reos Marcial Crisóstomo Moraga Contreras, Osvaldo Melitón Quezada Quezada, Guillermo Vasily Carrillo Nova y Lautaro Cruz Sandoval.

El 25 de noviembre, algunos de los abogados defensores de los reos, hicieron una presentación al juez militar de Santiago, Samuel Rojas Pérez, solicitándole en ella que se deje sin efecto el nombramiento del fiscal militar ad-hoc, Fernando Torres Silva, y que en su reemplazo, un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, continúe tramitando el proceso por el atentado contra el general Pinochet. Los profesionales fundamentaron su solicitud en que "la formación de una Fiscalía ad-hoc y la designación con esta misma denominación es ilegal por cuanto no existe facultad legal alguna que legitime su creación... la fiscalía ad-hoc es un tribunal fuera de derecho y no competente para seguir conociendo del proceso por el atentado al Primer Mandatario".

El 26 de noviembre, el fiscal ad-hoc, se constituyó nuevamente en el lugar de los hechos y en el túnel que se había fabricado bajo el camino a San José de Maipo, cerca del autódromo Las Vizcachas. Hasta el sitio del suceso fueron llevados también los reos Víctor Díaz Caro y Arnaldo Arenas Bejas, acusados de participar directamente en la emboscada; y Marcial Crisóstomo Moraga Contreras, inculpado de proveer de armas

al comando. En dicho lugar se interrogó a los detenidos y se revivieron algunas escenas de lo ocurrido en septiembre.

En los días posteriores, el fiscal se limitó a interrogar a los detenidos puestos a su disposición, sin efectuar otras diligencias de trascendencia.

#### *Otros detenidos en relación con el atentado*

El 10 de noviembre, aproximadamente a las 11.00 horas, fue detenida por funcionarios de la Policía de Investigaciones, en su consulta profesional, la kinesióloga LUCIA ENRIQUETA CHAIGNEAU SOTO. Los detectives no intimaron orden alguna para proceder a la aprehensión, conduciéndose al Cuartel Central de la Policía de Investigaciones. En dicho recinto fue interrogada en relación con el atentado contra la comitiva presidencial. El 12 de noviembre fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar Ad-hoc, donde fue interrogada, quedando detenida en libre plática. El 18 de noviembre, fue dejada en libertad incondicional, con orden de arraigo. En su favor se interpuso recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el cual en definitiva fue rechazado.

El 13 de noviembre, a la medianoche, funcionarios de Investigaciones de Chile concurren hasta el domicilio de la afectada, expresándole que debían interrogarla en el Cuartel Central, acerca de su posible colaboración en el atentado. Se le acusaba de haber arrendado un aparato "Buscapersonas" o "beeper" para los miembros del comando, instándosele a entregar nombres.

El 15 de noviembre fue puesta a disposición del fiscal ad-hoc, y luego se le envió a la Cárcel de San Miguel, en calidad de incomunicada, encargada reo.

El 10 de noviembre el afectado LUIS MAURICIO REDOLES BUSTOS, fue detenido por funcionarios de la 2a. Comisaría de Investigaciones (Brigada de Homicidios), siendo interrogado sobre César Bunster y sus actividades en Inglaterra, donde vivió exiliado. Fue dejado en libertad ese mismo día, sin pasar a la Fiscalía Militar.

FRESIA ELENA BAHAMONDE ROCO fue detenida por funcionarios de Investigaciones en su domicilio el 12 de noviembre. Los policías allanaron el inmueble y

---

revisaron la pieza que ella subarrendaba a una persona de nombre Eduardo y cuyo apellido ignora. Fue conducida al Cuartel Central de Investigaciones con sus tres hijos menores (6, 5 y 3 años), donde se encontró con la detenida Marcela Leiva. Quedó en libertad al día siguiente a la 1 de la madrugada y citada a la Fiscalía Militar.

El 29 de noviembre fue detenida nuevamente por funcionarios de Investigaciones, siendo puesta el 1º de diciembre a disposición del fiscal Torres, el cual la encargó reo y la envió a la Cárcel de San Miguel incommunicada.

---

## VIII. Seguimiento del proceso por el hallazgo de arsenales

Durante el mes de noviembre fueron detenidas y amedrentadas numerosas personas, en relación con el hallazgo de armamentos en la zona central y norte del país. Además, se realizaron por parte del instructor de la causa, fiscal militar Fernando Torres, una serie de diligencias.

Los hechos en que hubieron detenidos se resumen a continuación en orden cronológico:

A.— El día 8 de noviembre llegaron hasta la casa de la familia Bustamante Cárdenas, ubicada en calle San Pablo, efectivos de Investigaciones, quienes aprehendieron al matrimonio constituido por Lucila del Carmen Cárdenas Leiva y José Bustamante Donoso; no exhibieron orden de detención ni explicaron la razón del arresto.

Horas antes, en su domicilio de la comuna de San Miguel, habían sido detenidos Juan Carlos Bustamante Cárdenas y su cónyuge Elinita Alfaro Pérez. Los arrestados fueron conducidos hasta el Cuartel Central de Investigaciones, lugar al que también trasladaron posteriormente a la pareja Bustamante Cárdenas.

Ese día en la noche, al llegar a la casa de sus padres, donde vive, Mónica Angélica Bustamante Cárdenas, fue detenida por agentes policiales y llevada al Cuartel en que se encontraban reclusos sus demás parientes.

Una vez en el recinto de Investigaciones, los arrestados fueron interrogados en relación con el proceso de "arsenales". Se les preguntó si sabían dónde habían armas y, a los hijos, se les inquirió acerca de un trabajo que su madre Lucila Cárdenas habría desempeñado en el norte, supuestamente como cocinera en una de las casas de las personas que se encuentran procesadas en

la causa ya mencionada. También se les interrogó insistentemente acerca de un amigo de la familia, Fernando Muñoz Moraga, quien fue detenido al día siguiente.

A medianoche del mismo día, Elinita Alfaro fue devuelta a su domicilio por sus aprehensores, quienes la mantuvieron detenida en ese lugar durante el día siguiente, bajo vigilancia policial.

A su turno, Juan Carlos Bustamante Cárdenas, fue dejado en libertad el 10 de noviembre, aproximadamente a las 19.45 horas, sin cargo alguno en su contra. A su salida del edificio de la policía civil, pudo observar a sus padres, quienes se veían en muy malas condiciones físicas y síquicas.

Según relataron más tarde, el matrimonio Cárdenas y su hija Mónica fueron apremiados físicamente mediante golpes en diversas partes del cuerpo y con aplicación de corriente eléctrica. En consideración a ello, se interpuso querrela criminal en contra de los funcionarios de Investigaciones que resultaren responsables de los apremios ilegítimos, ante el Juzgado correspondiente.

El 11 de noviembre, José G. Bustamante, su esposa Lucila y su hija Mónica, fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar Ad-hoc, que investiga el hallazgo de armas en Carrizal, la que decretó la libertad incondicional del padre y la hija el día 15 de noviembre.

Por otra parte, el 9 de noviembre, había sido aprehendido por la Policía de Investigaciones, cuando se hallaba en casa de sus suegros, Juan Fernando Muñoz Moraga, el amigo de la familia Bustamante Cárdenas por el cual ésta era interrogada a su vez, precisamente en esos momentos. En la oportunidad también resultaron detenidos su cónyuge, Rosa Elcira Rubio Silva, los

hermanos de ésta, Robertino Víctor y Juana Luisa Rubio Silva y el marido de la última, Jorge Luis Pinto Rivera. Todos ellos fueron dejados en libertad al día siguiente, excepto Juan Fernando Muñoz, quien fue pasado a la Fiscalía Militar Ad-hoc, por el proceso "arsenales". Este Tribunal decretó su libertad incondicional por falta de méritos. No obstante, el señor Muñoz fue declarado reo conjuntamente con Lucila Cárdenas Leiva, de acuerdo al artículo 8º de la Ley de Control de Armas, por el fiscal de la Primera Fiscalía Militar, debido a una supuesta entrega de material explosivo en alguna parte de Santiago.

Cabe hacer presente, que Juan F. Muñoz también afirma haber sido víctima de apremios ilegítimos, durante su permanencia en el cuartel de la policía civil.

El 12 de noviembre fue arrestada en su domicilio nuevamente Elnita Alfaro, y trasladada al edificio central de Investigaciones, donde afirma que fue golpeada, a pesar de que se encuentra en estado de gravidez, e interrogada sobre los mismos puntos que en su anterior estadía en dicho organismo; posteriormente fue dejada en libertad.

Finalmente, el día 19 de ese mes, la misma señora Alfaro y su marido fueron citados a declarar ante la Fiscalía Ad-hoc por el caso "arsenales", quedando luego en libertad incondicional.

En relación a lo anterior, Juan Ricardo Bustamante Cárdenas y su cónyuge Derma Pizarro Icarte fueron sujetos a vigilancia durante esos días, como los agentes se lo reconocieron a algunos de los detenidos, diciéndoles, además, que sabían que éste se estaba "moviendo" en la Vicaría de la Solidaridad por ellos.

B.— Por otra parte, y en el intertanto, según se expresa en el recurso de protección interpuesto en favor del niño de 14 años, Miguel Andrés Reyes Lagos, quien es hijastro de Aníbal Niedbalsky, actualmente procesado por Ley de Control de Armas en el caso "arsenales", el menor fue secuestrado el 10 de noviembre por una mujer y dos individuos no identificados, que lo subieron a un vehículo en el que se movilizaban. En el interior del furgón, el niño fue interrogado acerca de sus tíos Leonardo Lagos y Luciano Sandoval, que están siendo buscados a raíz de este proceso, además fue golpeado y amenazado. Media hora más tarde fue liberado en la vía pública.

C.— El 13 de octubre, fue apresado

David Anselmo Marillán Pilquimán, en una parcela de la zona de Paine, donde se desempeñaba como cuidador. En el predio se descubrió la existencia de un "barretín" o depósito clandestino de armas. No obstante, en el lugar no se encontró armamento ni explosivos. El cuidador, que lleva tres años en el lugar, negó tener conocimiento de la existencia de este escondite, tras lo cual se le comunicó por el fiscal ad-hoc Fernando Torres, quien señaló que presumiblemente allí habían ocultado armas que después se habrían usado en el atentado al general Pinochet y su escolta.

En esos acontecimientos se encontraba también presente la esposa del afectado Celmia Huenullan, quien debió sufrir el allanamiento de su casa y fue amenazada por los agentes de seguridad.

Posteriormente, Anselmo Marillán fue declarado reo por el artículo 8º de la Ley de Control de Armas, en el caso "arsenales", aun cuando éste negó en todo momento su responsabilidad en el delito que se le imputaba.

D.— El 19 de ese mes, fue aprehendido en su casa, por agentes de la Central Nacional de Informaciones, Rafael Humberto Bustos Ibarra, bajo acusación de haber participado en la construcción de un escondite subterráneo en la localidad de Chimbarongo. Días después, fue puesto a disposición de la Fiscalía ad-hoc, la cual lo encargó reo como presunto infractor del artículo 8º de la Ley de Control de Armas.

E.— El día 25 de noviembre, el mismo fiscal militar ad-hoc instructor de la causa, se presentó en una empresa de construcción y decoración de interiores, donde se habrían hecho piezas de madera, que después serían usadas para la construcción de subterráneos destinados a guardar armas, en distintas localidades del país.

F.— Un día antes de lo anterior, civiles que se identificaron verbalmente como de la C.N.I., concurren hasta la casa de Rosa Moya Toro, hermana de José Abelardo Moya Toro, reo en la causa "arsenales", lugar en que preguntaron por el automóvil de éste, que estaba guardado en el garage de Jorge Enrique Catalán Bravo, cuñado de Moya Toro. Catalán, al enterarse de lo que sucedía en su casa, fue hasta ella, siendo detenido por sujetos de civil, quienes antes de irse de la vivienda hicieron firmar a su esposa Rosa Moya y a un vecino, un papel en que declaraban que los sujetos no habían robado nada ni habían hecho

---

destrozos. Al día siguiente, aproximadamente a las 02.30 de la madrugada, un radiotaxi dejó a Jorge Enrique Catalán en las cercanías de su hogar.

Mientras estuvo arrestado, el afectado fue interrogado en relación con varias personas de la familia de su esposa.

G.— El día 26 de noviembre, fueron detenidos dos hermanos de reos en la causa "arsenales". En primer lugar, Nelly Ema Gómez Rogers fue arrestada por sujetos que dijeron ser policías, alrededor de las 09.00 horas en su casa. Los civiles exhibieron orden de detención y señalaron que debían llevarla a presencia del fiscal ad-hoc.

Ese mismo día fue aprehendido, en las cercanías de su hogar, Francisco Guillermo Concha González, por civiles pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones y trasladado hasta un cuartel de ese organismo, donde estuvo recluido desde el 26 de ese mes hasta el 1º de diciembre, fecha en que pasó a disposición del fiscal ad-hoc, el que decretó su libertad incondicional por falta de méritos, al día siguiente.

H.— En el ámbito estrictamente procesal, ante la petición de que declarase su propia incompetencia, solicitada por el 2º Juzgado Militar de Santiago, la ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago María Antonia Morales Villagrán, quien actúa como sumariante en un proceso por Ley Antiterrorista en contra de 21 reos procesados también por la Fiscalía Militar Ad-hoc en relación al hallazgo de arsenales, resolvió negar lugar a dicha petición, declarándose competente para seguir conociendo de la causa, a fines del mes de noviembre.

Con la resolución antedicha quedó trabada una "contienda de competencia" entre ambos tribunales, la que deberá ser resuelta por una sala de la Corte Suprema, decidiendo a qué juez le corresponde seguir conociendo el mencionado proceso.

I.— En otro orden de cosas y según algunas publicaciones, debido a los resultados de los últimos informes periciales, especialmente de orden náutico, que le fueron enviados desde Coquimbo al fiscal militar ad-hoc, coronel Fernando Torres Silva, varios de los reos en el proceso "arsenales" serían llevados nuevamente a la zona norte, para efectuar con ellos inspecciones oculares.